



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

**CNEE-44584-2020**  
**GTM-NotaS2020-23**

Guatemala, 29 de enero de 2020

Señor  
Giovanni Hernández  
Secretario General  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-  
5ª avenida 5-55 zona 14, Edificio Euro Plaza, PH, Oficina 1903, Torre I

Señor Secretario:

En atención a lo dispuesto en la Resolución CRIE-87-2019, donde se inicia el Procedimiento de **Consulta Pública 07-2019**, convocada para recibir posiciones, comentarios y observaciones a la propuesta de: "**Modificación de los numerales 4.12.4, 16.1.2, 16.2.7.6, 16.2.7.7, 16.2.7.8 y la Tabla 2 del Anexo H, todos del Libro III del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional -RMER-**", tenemos a bien remitir en anexo al presente oficio los comentarios y observaciones correspondientes, como regulador nacional del subsector eléctrico de la República de Guatemala.

Asimismo, esta Comisión solicita a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica revisar y confirmar que la modificación propuesta no contradiga o exceda los preceptos, principios y disposiciones establecidas en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Rodrigo Fernández Ordóñez  
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso  
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez  
Director





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### **ANEXO UNICO GTM-NotaS2020-23**

#### **Comentarios y observaciones a la propuesta de modificación de los numerales 4.12.4, 16.1.2, 16.2.7.6, 16.2.7.7, 16.2.7.8 y la tabla 2 del anexo H del Libro III del RMER**

Es necesario que, previo a la implementación de las modificaciones propuestas, se evalúe un periodo que permita a cada país llevar a cabo las modificaciones normativas correspondientes a fin de regular, a nivel nacional, los aspectos necesarios para implementar mecanismos como el que se incluye en la propuesta de numeral 16.2.7.6 del Libro III del RMER, y en general lo que corresponda.